Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ John Ivan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GUEVARA PEREZ Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GONZALES BARRON Gunther Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

ANA
Autoridad Nacional del Agua

REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN N° 0234-2024-ANA-TNRCH

Lima, 08 de marzo de 2024

N° DE SALA	: Sala 1
EXP. TNRCH	: 271-2024
CUT	: 253166-2023
MATERIA	: Procedimiento administrativo general
SUBMATERIA	: Abstención
ÓRGANO	: AAA Cañete-Fortaleza
UBICACIÓN POLÍTICA	: Distrito : Chilca Provincia : Cañete Departamento : Lima

Sumilla: *Corresponde aceptar la abstención del Director de la Autoridad Administrativa del Agua cuando ha intervenido en el procedimiento en la etapa de instrucción.*

Marco normativo: *Numeral 2 del Artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

Sentido: *Aprobar la abstención.*

1. SOLICITUD DE ABSTENCIÓN

La solicitud de abstención formulada por el Ingeniero Abner Zavala Zavala, en su calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, para tramitar y resolver el procedimiento de autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua iniciado por la empresa Luz del Sur S.A.A., debido a que ha emitido opinión técnica sobre el fondo del asunto cuando ejerció funciones como secretario técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac - Lurín.

2. ANTECEDENTES RELEVANTES

2.1. Mediante la Resolución Jefatural Nº 0322-2024-ANA de fecha 02.11.2023, la jefatura de la Autoridad Nacional del Agua resolvió designar a partir del 03.11.2023, en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, al señor Abner Zavala Zavala, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con la Autoridad Nacional del Agua[1].

[1] Es importante mencionar que el señor Abner Zavala Zavala también viene realizando desde el 24.07.2018 las funciones de Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín, de acuerdo con lo dispuesto por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua mediante la Resolución Jefatural N° 225-2018-ANA de fecha

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1808DE97

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ John Ivan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GUEVARA PEREZ Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por GONZALES BARRON Gunther Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

2.2. Con el escrito ingresado en fecha 30.11.2023, la empresa Luz del Sur S.A.A. solicitó autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua para la instalación de redes de distribución primaria - media tensión en la faja marginal de la quebrada Chilca Brazo Sur, con el fin de proveer el servicio de energía electrónica a la agrupación Fundo Mayta Capac, en el distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.

2.3. La Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, con el Oficio N° 0002-2024-ANA-AAA.CF de fecha 03.01.2024, solicitó a la Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Chillón - Rímac - Lurín opinión sobre la solicitud presentada por la empresa Luz del Sur S.A.A.

2.4. Con el Oficio N° 0011-2024-ANA-ST-CRHC CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN de fecha 08.02.2024, el secretario técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, emitió opinión favorable del pedido de autorización de ejecución de obras presentado por la empresa Luz del Sur S.A.A.

La opinión fue suscrita por el ingeniero Abner Zavala Zavala, en su calidad de secretario técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac - Lurín.

2.5. Con el Proveído N° 0565-2024-ANA-AAA.CF de fecha 28.02.2024, el ingeniero Abner Zavala Zavala, en calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, solicitó a este tribunal su abstención para conocer el procedimiento bajo el siguiente argumento:

> «*[…] el suscrito mediante Resolución Jefatural Nº 225-2018-ANA, del 25 de julio del 2018, ha venido desempeñándose como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón Rímac Lurín, llegando a emitir el oficio Nº 0011-2024-ANA-ST-CRHC Chillón Rímac Lurín, del 08 de febrero del 2024, conteniendo la opinión técnica para lo solicitado por la empresa mencionada; en tal sentido, conforme al numeral 2) del artículo 99° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y atendiendo que existe en los actuados el pronunciamiento respecto a lo solicitado, es que solicito mi abstención por tener facultad resolutiva desde el 02 de noviembre del 2023, mediante la Resolución Jefatural Nº 322-2023-ANA*».

3. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del tribunal

Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer y resolver las solicitudes de abstención en virtud de lo establecido en el numeral 101.1 del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[2] y en el literal d) del artículo 4° de su reglamento interno, aprobado por la Resolución Jefatural N° 283-2023-ANA[3].

25.07.2018.

[2] Aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 25.01.2019.

[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01.10.2023.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1808DE97

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ John Ivan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GUEVARA PEREZ Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GONZALES BARRON Gunther Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

4. ANÁLISIS DE FONDO

Sobre las causales que ocasionan una abstención en sede administrativa

4.1. En el numeral 2 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece como una causal de abstención, la siguiente:

> «*Artículo 99°. Causales de abstención*
>
> *La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:*
>
> *[…]*
>
> *2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento,* ***o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto****, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración*» (énfasis añadido).

4.2. La Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua en fecha 02.11.2023 emitió la Resolución Jefatural Nº 0322-2023-ANA, encargando al ingeniero Abner Zavala Zavala como Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza a partir del 03.11.2023.

4.3. En la revisión del procedimiento de autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A. se observa que el ingeniero Abner Zavala Zavala, en su condición de secretario técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chillón - Rímac - Lurín, intervino durante la etapa de instrucción del procedimiento emitiendo una opinión sobre el fondo del asunto en el Oficio N° 0011-2024-ANA-ST-CRHC CHILLÓN - RÍMAC - LURÍN de fecha 08.02.2024.

Entonces, se evidencia que el profesional que participó en la instrucción del indicado procedimiento es en la actualidad el mismo profesional que se encargaría de resolverlo, produciéndose la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4.4. En consecuencia, se determina que procede aprobar la solicitud de abstención formulada por el ingeniero Abner Zavala Zavala, en su calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y que sea la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, la que conozca el procedimiento de autorización de ejecución de obras seguido por la empresa Luz del Sur S.A.A., por constituir la autoridad de similar jerarquía respecto de la abstención que se dispone en el presente acto, correspondiendo remitirle el expediente administrativo.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 0256-2024-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 08.03.2024, este colegiado, por unanimidad,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1808DE97

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ John Ivan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GUEVARA PEREZ Edilberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

Firmado digitalmente por GONZALES BARRON Gunther Hernan FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2024

RESUELVE:

1º. APROBAR la solicitud de abstención formulada por el ingeniero Abner Zavala Zavala, en su calidad de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, para tramitar y resolver el procedimiento de la empresa Luz del Sur S.A.A.

2º. DISPONER que la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla conozca y resuelva el procedimiento descrito en el artículo precedente, debiendo remitirse el expediente administrativo.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

FIRMADO DIGITALMENTE
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL

FIRMADO DIGITALMENTE
JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
VOCAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 1808DE97